



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01054 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 04 SET. 2014

VISTO: El Informe N°501-2014-SGC-GA/MPMN, Proveído N° 117-2014-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0574-2014-A/MUNIMOQ; Informe N° 1365-2014-GAJ/GM/MPMN y demás recaudos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91° , 191° Y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-EF Y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: "Tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para efectos de contrataciones afines, excepto en el caso de Menor Cuantía derivada de los que serán conducidos por el mismo Comité Especial Permanente solo será exigible que un integrante sea representante del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0574-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 06 de junio del 2014, Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de la Gerencia de Desarrollo Económico Social que se encargara de conducir los Proceso de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y subasta inversa de bienes y servicios para el ejercicio 2014 para la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, mismo que llevaran a cabo todos los procesos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, los cuales estarán integrados por los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ALBERTO SIMEON CORI CORDOVA	PRESIDENTE
SUNILDA VENTURA MAQUERA	2DO MIEMBRO
FÁTIMA RAMOS MAMANI	3ER MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

ALMA ROSA ROXANA DEL ARROYO CARNERO	1ER MIEMBRO
PEDRO AROCUTIPA CASTILLO	2DO MIEMBRO
VICTORIA ELIFONSA QUISPE DE ROJAS	3ER MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 501-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 20 de agosto del 2014, la Sub Gerente de Contabilidad, Informa al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", que mediante Resolución de Alcaldía N° 0574-2014-A/MUNIMOQ, le designan como integrante del Comité Especial Permanente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, (...) al mismo tiempo realizando funciones como Sub Gerente de Contabilidad. Lo comentado en el párrafo anterior, podría configurarse en la inobservancia de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, en el numeral3, punto 3.2.- Segregación de Funciones textualmente indica: "La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo deben contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas claves en un



proceso, actividad y tarea"; y es que como Sub Gerente de Contabilidad entre otras funciones el de la revisión de los Expedientes de los procesos de contrataciones, procesos que muchas veces serán aprobados por el comité el cual integro.

Que, mediante Proveído N° 117-2014-A/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Informa al Gerente de Asesoría Jurídica, considere en su lugar al Mgr. Guido Romel Mamani Romero.



Que, mediante Informe N° 1365-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, Informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que es de Opinión **MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** de la Gerencia de Desarrollo Económico Social que se encargara de conducir los Proceso de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y subasta inversa de bienes y servicios para el ejercicio 2014 para la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua; Habiendo coordinado con el Gerente de Administración, informa que la 3er miembro titular (**FÁTIMA RAMOS MAMANI**) no mantiene vínculo laboral a la fecha con la representada, por lo que se designa a la **CPC. NORMA MARLENY BUTRÓN CUAYLA**. Finalmente quedara integrado **EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** por los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

En consecuencia estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de la Gerencia de Desarrollo Económico Social que se encargara de conducir los Proceso de Selección de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y subasta inversa de bienes y servicios para el ejercicio 2014 para la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua. Los mismos que llevaran a cabo los procesos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, los cuales estarán integrados por los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ALBERTO SIMEON CORI CORDOVA	PRESIDENTE
GUIDO ROMEL MAMANI ROMERO	2DO MIEMBRO
NORMA MARLENY BUTRÓN CUAYLA	3ER MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

ALMA ROSA ROXANA DEL ARROYO CARNERO	1ER MIEMBRO
PEDRO AROCUTIPA CASTILLO	2DO MIEMBRO
VICTORIA ELIFONSA QUISPE DE ROJAS	3ER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

(Handwritten signature)
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

